Región Metropolitana
Viernes 07 de noviembre 2025

Etapa N°3
Acta de Aclaraciones
Concurso 'Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle año 2025'

Según se señala en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N°01210 del 21 de octubre del 2025, correspondientes al Concurso Público "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle- año 2025", inciso 7.1 **Período de consultas, respuestas y publicaciones del acta con las aclaraciones respectivas**, página 10, se informa lo siguiente:

Toda pregunta, solicitud y/o aclaración deberá ser realizada durante la etapa N° 2 del itinerario del Concurso, denominada "Período de consultas", esto es dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la etapa N° 1 del referido itinerario.

Las consultas se contestarán mediante un "Acta de Aclaraciones", a través de la cual se elaborará un consolidado con todas las preguntas y respuestas que surgieron con motivo del proceso, para ponerla a disposición de todas las instituciones interesadas en postular. Dicha acta, será publicada en página web http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/, en el plazo contemplado en la etapa N° 3 del itinerario del Concurso.

A continuación, se detallan las preguntas que han realizado los oferentes en la Etapa número 2 del Concurso Público, considerando el nombre y la Institución Oferente de quien ha formulado la pregunta o solicitado la aclaración respectiva, pasando a detallar:

- **María Carolina Valdés - Corporación de Derecho Privado Moviliza**

Pregunta 1:

Respecto al punto 9. Evaluación Técnica, Criterio N°3: Capacidad institucional del postulante: " Evalúa la capacidad que tiene la institución para desarrollar estrategias que aseguren una mejora continua en la ejecución del programa...", en específico, lo indicado en: Subfactor 1: "Se evalúa la estrategia institucional que permitirá la mejora continua de la ejecución del programa, específicamente que la institución durante el año 2025 cuente con:..." ¿ esta estrategia es considerando lo ya realizado por el proponente en el año 2025 o a realizar en el transcurso de los próximos 24 meses correspondientes a la ejecución del Programa Personas en Situación de Calle 2025?

Respuesta:

Como indican las Bases en su página 21 y 22, en el Sub-Factor 1 del Criterio N°3 se evalúa la estrategia institucional a través de la presentación de los siguientes verificadores:

Plan de Capacitación Anual año 2025: Como medio verificador debe presentar un plan de capacitación anual con carta Gantt con detalle de cada mes, desde enero a diciembre de 2025.

<u>Estrategia de evaluación de desempeño de los equipos de trabajo correspondiente al año 2025:</u> Como medio verificador debe presentar formato de evaluación de desempeño del año 2024 ó 2025 y un documento que detalle la estrategia con que se aplicó.

<u>Plan de Cuidado de Equipos año 2025:</u> Como medio verificador debe presentar documentos que acrediten la realización de actividades de cuidado de equipos durante el año 2025.

Se adjuntan capturas de pantalla de lo indicado.

<u>Criterio 3: Capacidad institucional del postulante</u>		
Sub-Factor 1 Se evalúa la estrategia institucional que permite la mejora continua de la ejecución del programa. Este criterio evalúa la implementación de lo siguiente: 1. **<u>Plan de Capacitación Anual año 2025.</u>** Como medio de verificación debe presentar un plan de capacitación anual con carta Gantt de detalle mes a mes desde enero a diciembre de 2025. 2. **Estrategia de la evaluación del desempeño de los equipos de trabajo correspondiente al año 2025.** Como medio de verificación deberá adjuntar: 1) el formato de evaluación de desempeño que se utilizó en el año 2024 o 2025, 2) documento que detalle la estrategia aplicada en la	**Excelente** **7**	La estrategia institucional cuenta con los tres (3) elementos descritos en el subfactor.
	Bueno **5**	La estrategia institucional cuenta con dos (2) de los tres (3) elementos descritos en el subfactor.
	Regular **3**	La estrategia institucional cuenta con uno (1) de los 3 elementos descritos en el subfactor.
	No presenta **0**	La estrategia institucional **No cuenta** con ninguno de los elementos descritos en el subfactor

mencionada evaluación de desempeño. 3. **Plan de Cuidado de Equipos, año 2025, dirigido a los trabajadores de la institución.** Como medio de verificación se deben presentar documentos que acrediten actividades de cuidado de equipos realizadas en el período indicado (2025), como lista de asistencia y/o acta de actividades con respaldo fotográfico			

Pregunta 2:

Subfactor 2: "Evalúa la capacidad del proponente para desarrollar estrategias de promoción de la superación de la situación de calle y que se encuentren en directa relación con los objetivos asociados al programa Calle del Subsistema y Oportunidades. Para ello, se considera que cuente con una propuesta de estrategia de promoción de la superación calle.", ¿ esta propuesta es considerando lo ya realizado por el proponente en el año 2025 o a realizar en el transcurso de los próximos 24 meses correspondientes a la ejecución del Programa Calle 2025?.

Respuesta:

El medio verificador a presentar en el Subfactor 2 del Criterio N°3 consiste en una propuesta de estrategia de promoción de la superación de la situación de calle, que se encuentre en directa relación con los objetivos del Programa Calle del Subsistema de Seguridades y Oportunidades - que ejecutaría la institución adjudicataria - y que considere complementariedad, innovación, coherencia y recursos financieros.

Se adjunta captura de pantalla de la página 15 de las Bases:

Subfactor 2:

Evalúa la capacidad del proponente para desarrollar estrategias de promoción de la superación de la situación de calle y que se encuentren en directa relación con los objetivos asociados al programa Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Para ello, se considerará que cuente con una propuesta de estrategia de promoción de la superación de la situación de calle.

Se evaluará que la estrategia cumpla con 4 aspectos:

1. **Complementariedad**: considera una relación entre el ejecutor con la red local y otras instancias relativas al propósito del programa, específicamente complementariedad con los dispositivos del programa Noche Digna (Plan Protege Calle y Centros Temporales para la Superación).
2. **Innovación**: desarrolla una estrategia de innovación que incluya acciones más allá de las descritas en los documentos técnicos y metodológicos del programa y que permita a las personas participantes del programa Calle superar la situación de calle.
3. **Coherencia:** relación lógica entre los diferentes componentes o actividades de la estrategia y los resultados esperados.
4. **Recursos Financieros:** que la propuesta sea viable económicamente y que se adecúe a los ítems financieros del plan de cuentas del programa.

Pregunta 3:

Respecto al punto 9. Evaluación Técnica, en específico, lo indicado en: Criterio N°4: "Desempeño en la ejecución anterior en el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle (SSOO)"...¿En el caso que la institución postulante esté ejecutando el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle convocatoria 2023, no se evaluará el desempeño en aspectos técnicos, financieros y/o actualización de información en plataforma SIGV?

Respuesta:

Para la evaluación del Criterio N°4 se considerará el desempeño de las instituciones en ejecuciones que se encuentren finalizadas (2021 y 2022). La convocatoria 2023 no se encuentra finalizada, por lo tanto no será evaluada.

Pregunta 4:

Subfactor 3: "Se evalúa el comportamiento de la institución en cuanto a la obligación de mantener actualizada la información de los participantes en el Sistema Integrado de Grupos Vulnerables (SIGV).

- Se entenderá por información actualizada si (1) se cuenta con el registro del 100% de los participantes en estado "en evaluación", "finalizado" o "egresado del subsistema"; y (2) si la totalidad de los participantes cuenta con el registro del 100% de los encuentros exigidos según traza metodológica..." ¿éste criterio contempla sólo a las ejecuciones anteriores del programa que se encuentren finalizadas, es decir, los verificadores en cuanto al listado de participantes en SIGV y el registro de encuentros corresponderá sólo a las convocatorias 2021 y 2022?.

Respuesta:

Por rectificación de las Bases, que será publicada en la página web del Ministerio, se indica que el medio de verificación para el Criterio 4, Subfactor 3, será un informe suscrito por el encargado regional de Programa que deberá contener una nómina de participantes extraída de SIGV identificando el estado de los mismos y la cantidad de sesiones a la fecha de la postulación, el que deberá ser remitido a la comisión de evaluación. Por lo tanto, la institución postulante no deberá presentar medio de verificación.

- **María Luisa Amaya – Fundación Cristo Vive**

Pregunta 5:

Tenemos la siguiente consulta, con respecto al Criterio 3: Capacidad institucional del postulante. **¿**Se refiere al Programa Calle o pueden ser del área calle en general?

Respuesta:

El Criterio N°3 evalúa la capacidad que tiene la institución en relación a temáticas vinculadas con la población objetivo y a la evaluación del desempeño de los recursos humanos. Además, se evalúa la capacidad del postulante para desarrollar estrategias que favorezcan la superación de la situación de calle de los participantes. Se adjunta captura de pantalla de la página 14 de las Bases:

Criterio N°3: Capacidad institucional del postulante:

Evalúa la capacidad que tiene la institución para desarrollar estrategias que aseguren una mejora continua en la ejecución del programa, principalmente en relación a la implementación de acciones de capacitación y/o formación para el equipo de trabajo, referidas a temáticas vinculadas con la población objetivo y a la evaluación del desempeño de los recursos humanos, de manera sistemática, permitiendo estimar el grado de eficacia y eficiencia con que las personas llevan a cabo sus actividades en los puestos en las que las desarrollan.

Además, se evalúa la capacidad del postulante para desarrollar estrategias que favorezcan la superación de la situación de calle de los participantes.

Pregunta 6:

Junto con saludar, por gentileza quisiera saber, si en éste factor se evalúa el estado de cumplimiento en SIGV la etapa 2?

Respuesta

Para la evaluación del Criterio N°4 se considerará el desempeño de las instituciones en ejecuciones que se encuentren finalizadas (2021 y 2022). La convocatoria 2023 no se encuentra finalizada, por lo tanto no será evaluada. Se adjunta captura de pantalla de la página 15 de las Bases:

Criterio N°4: Desempeño en la ejecución anterior en el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle (SSOO):

Evalúa el desempeño de las instituciones en ejecuciones anteriores del programa que se encuentren finalizadas (convocatorias 2021 y 2022) en la misma región donde postula, considerando el comportamiento en los aspectos técnicos, financieros y actualización de información de todos los participantes en la plataforma informática (SIGV).

- **Francisca Hidalgo – ONG de Desarrollo Las Alamedas (EN Marcha)**

Pregunta 7:

En relación al ANEXO N° 5: GLOSARIO DE PLAN DE CUENTAS 2025, contenido en las bases de este concurso, se describe en el ítem 1.2.1 (RECURSOS HUMANOS) *"Gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa, de acuerdo con cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con las/los participantes"*. Pregunta: ¿Es posible contratar profesionales para el proyecto, de acuerdo al código del trabajo, con todo lo que esto implica para el empleador el acogerse a la ley, tales como: pago de cotizaciones, pago de costos patronales, pago de vacaciones proporcionales, finiquitos y pago de indemnización por años de servicios, en el marco de este convenio?.
(Esto en vista de que es un proyecto tiene 2 años de duración y la contratación a honorarios no sería posible legalmente y a plazo fijo por una duración tan extensa resulta compleja legal y administrativamente).

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

Respuesta

De acuerdo con la normativa laboral vigente, es el empleador quien determina el régimen laboral bajo el cual contrata a sus trabajadores, en función de la naturaleza de las labores, las necesidades de la institución y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.